

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.: 110013342-046-2017-00208-00
DEMANDANTE: CONCEPCIÓN PINEDA PÉREZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresó el proceso al Despacho con constancia secretarial de fecha 12 de marzo de 2018, señalando que no se han pagado los gastos del proceso.

No obstante lo anterior, se encuentra que mediante memorial de fecha 12 de marzo de 2018 -recibido en el Despacho del 13 de marzo de 2018-, el apoderado de la parte actora allega el comprobante de pago de gastos ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, se dispone que por Secretaria se efectúe la correspondiente notificación, conforme a lo señalado en auto del 13 de julio de 2017 (fls. 99 y 100).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 16 de marzo de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 09

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA